



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta y uno de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-000073-00

En la presente la comisión conferida por el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE, en el proceso ordinario laboral de doble instancia interpuesto por el señor JUAN CARLOS GONZALEZ BEDOYA contra la sociedad BIKE HAUSE S. A. S., representada legalmente por quien haga sus veces, se precisa, que en atención a las anteriores constancias secretariales, donde el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos allí citados, suspendió términos judiciales del 16 de marzo al 30 de junio y los días 14, 24 y 31 de julio de 2020, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, al haberse afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de impacto mundial y en virtud a la cuarentena obligatoria decretada por las autoridades gubernamentales para los Municipios del área metropolitana; se imposibilitó realizar la diligencia programada para el VEINTICINCO (25) de marzo de 2020.

Y, según lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16/06/2020, de la citada corporación, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, por lo que en congruencia con el artículo 171 del CGP, y se devuelve el despacho comisorio sin auxiliar, para la práctica de dicha prueba como Juez de conocimiento del proceso, pues la comisión es una excepción a esta, en virtud a la prevalencia del principio de la inmediación del Juez. Devuélvase el despacho comisorio al lugar de origen para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

RADICADO N° 2017-00073-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 081 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 01 de septiembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

